



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-122137759-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2021-122137759-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT 1049/2017 la droguería denominada “MEGA DISTRIBUCIONES” propiedad de SADOWSKI Daniel Ricardo (CUIT: 20-17309691-8), con domicilio en la calle Echagüe 555 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, obtuvo la habilitación como Droguería para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, legajo 541 en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° ANMAT N° 7038/15 y 3475/05.

Que mediante el documento IF-2024-23060283-APN-DVPS#ANMAT la firma solicita la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la droguería denominada “MEGA DISTRIBUCIONES” propiedad de SADOWSKI Daniel Ricardo (CUIT: 20-17309691-8) para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES con domicilio en la calle Echagüe 555 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo la dirección técnica del farmacéutica María del Carmen GARCÍA (DNI:17.936.807, Matrícula: 458).

ARTICULO 2°.- Limítese a la farmacéutica María del Carmen GARCÍA (DNI:17.936.807, Matrícula: 458) como directora técnica de la droguería denominada “MEGA DISTRIBUCIONES” propiedad de SADOWSKI Daniel Ricardo (CUIT: 20-17309691-8).

ARTICULO 3°.- Cancelese el certificado otorgado por Disposición ANMAT 1049/2017 de fecha 31 de enero de 2017.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2021-122137759-APN-DVPS#ANMAT